

	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-034
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 17

INVITACIÓN N° 091 DE 2022
INVITACIÓN PÚBLICA. CUANTÍA SUPERIOR A 1000 SMMMLV CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS, QUE GARANTICE UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

El comité evaluador ajustándose al manual de contratación Acuerdo N° 001 de 2020, y a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, procede a rendir el informe de evaluación de las propuestas, teniendo en consideración la designación hecha mediante el registro GJ-R-030; el cual está integrado por las siguientes personas:

- | | |
|--|---------------------------------------|
| a. Profesional especializado III
Grupo Recursos Físicos y Servicios Generales | - Dr. Javier Piedrahita Sarmiento |
| b. Profesional especializado III Gestión Financiera | - Dr. José Ricardo Carrasco Bachiller |
| c. Profesional Universitario | - Dra. Alexandra Bustamante Uruña |
| d. Agencia Intermediara de Seguros | - María Necty Amezcua de Garzón |

Para respaldar el presente proceso, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20220330 del 08 de febrero de 2022 por valor de MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.123.926.348) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%.

Que la entidad público en la página web de la empresa y el portal SECOP los términos de referencia para el proceso referido anteriormente, estableciendo en la cronología que debe llevarse en el mismo.

Que durante el plazo establecido para presentar propuesta se recibió según Acta de recibo de propuestas un total de (01) propuesta así:

PROP N°	PROPONENTE	RECIBIDO
1	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS	Febrero 24 de 2022 – 4:26 p.m mediante correo electrónico

Según lo expuesto anteriormente el Comité Evaluador designado para tal fin, procede a cumplir con las funciones asignadas, atendiendo el perfil profesional que detenta cada uno de sus integrantes: el Jurídico, Técnico, financiero y Económico; respaldados en la parte técnica exclusivamente en el estudio adelantado por la empresa que en la actualidad funge como intermediaria de seguros del IBAL S.A. E.S.P. identificada y representada

Handwritten signature

	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	CÓDIGO: GJ-R-034
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 03
		Página 2 de 17

legalmente por la señora María Necty Amezcua de Garzón; respondiendo cada uno según la profesión que se acredita, así:

Es necesario aclarar que, dado que la empresa fue enrejada en un archivo ZIP COMPRIMIDO con 26 archivos en formato PDF, fue necesario consolidar en un solo archivo PDF para citar en la presente acta los folios del archivo consolidado por el comité evaluador para el fin.

REVISIÓN DOCUMENTAL

Se procede con la revisión de los documentos de carácter jurídico así:

I. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural. **(Anexo 1)**.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

1	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS	PRESENTA Y (CUMPLE) FOLIO 1 - 2 Archivo PDF unido por comité. Presenta el anexo 1 Carta de Presentación, suscrito por el Representante legal Leonardo Rubio Forero. Conforme a las condiciones exigidas.
---	---	--

B. DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcio o de Unión Temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa **(ANEXOS 2 Y 3)** que cumpla con las exigencias de Ley y cumplir con los siguientes requisitos:

a.- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o de la unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.

b.- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y **DOS (2) AÑOS MÁS**. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén

llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

c.- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación entre los mismos integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Tampoco podrán ceder su participación a terceros sin previa autorización escrita de la Entidad contratante.

d.- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas Consorciadas o Unidas Temporalmente está relacionado expresamente con el objeto a contratar.

e.- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes.

f.- En Caso que las compañías que decidan conformar unión temporal o consorcio, distribuyan los riesgos en un contrato de coaseguro deberá indicarlo dentro de la conformación de manera adicional a lo establecido en el anexo.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

1	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS	NO APLICA
---	---	------------------

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá aportar si es persona jurídica certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.

En caso de persona jurídica en el certificado debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Este certificado deberá contener

- o Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria (presentación de la oferta)



- o Que la duración de la sociedad contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria no será inferior al plazo del contrato a suscribir y dos años más.
- o Permita verificar la existencia de oficina principal, agencia o sucursal en la ciudad de Ibagué, con representación legal. en caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe contar con la existencia de la sucursal en la ciudad de Ibagué, con representación legal. (para acreditar esto si es necesario deberá aportar la cámara de comercio de la agencia o sucursal de la ciudad de Ibagué, adicional a la cámara de comercio de la entidad principal con la capacidad para obligarse (si aplica)

Para el caso de consorcios y Uniones temporales, cada integrante deberá aportar este requisito.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

1	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS	PRESENTA Y (CUMPLE) Archivo PDF unido por comité. FOLIO 3-61 aporta documento de la sede principal y de la sucursal Ibagué.
---	---	--

D. PODÉR:

En caso que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe renunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

1	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS	NO APLICA
---	---	------------------

E. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:

Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, deberá aportarse copia de la cedula de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

1	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS	PRESENTA Y (CUMPLE) Archivo PDF unido por comité. Folio 62 Leonardo Rubio Forero c.c 5.823.111 de Ibagué
---	---	---

F. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

La **PERSONA JURÍDICA**, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la

gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo o manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente.

NOTA 1: En caso que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores vigente expedido por la Junta central de contadores.

NOTA 2: Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el pago de la seguridad social de acuerdo con las pautas establecidas anteriormente.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

	<p>LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS</p>	<p>PRESENTA Y (CUMPLE) Archivo PDF unido por comité FOLIO 64-72 Suscrito por el revisor fiscal FERNELY GARZON ARDILA grupo DELOITTE. Suscrita el 2 de Febrero de 2022.</p>
--	--	---

G. RUT:

Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario). En caso de consorcio y/o unión temporal el de cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.

En caso de consorcio y/o unión temporal, esta persona jurídica tendrá excepción a la presentación del RUT, ya que la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

<p>1</p>	<p>LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS</p>	<p>PRESENTA Y (CUMPLE) Archivo PDF unido por comité FOLIO 73-88 Acredita el código 6511.</p>
----------	--	--

H. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:

La entidad verificará los Antecedentes Fiscales de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal, que generen algún tipo de inhabilidad. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará



constancia de ello en el acta de evaluación.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

1	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS	PRESENTA Y (CUMPLE) Archivo PDF unido por comité FOLIO 89-90 Certificado P/J No. 8600024002220205115505 Y de la P/N No. 5823111220205115355 No se encuentra reportado como responsable fiscal
---	---	---

I. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

La entidad verificará los antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

1	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS	PRESENTA Y (CUMPLE) Archivo PDF unido por comité FOLIO 91-92 Certificado P/J número 189669037 Y de la P/N No. 189668878. No registra sanciones ni inhabildades vigentes.
---	---	--

J. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

La entidad verificará los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

1	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS	PRESENTA Y (CUMPLE) Archivo PDF unido por comité FOLIO 93
---	---	--

K. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC).

La entidad verificara el no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o jurídica y/o del representante legal. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

1	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS	PRESENTA Y (CUMPLE) Archivo PDF unido por comité FOLIO 94 No se encuentra vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. Registro de Validación.No. 29879909
---	---	---

L. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y Consorcios y/o Uniones Temporales, deberán aportar copia del Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre 2020. El RUP debe ser expedido con **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** de antelación a la entrega de la propuesta. Para consorcios y/o uniones temporales cada uno d ellos integrantes deberá aportar este documento.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

1	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS	PRESENTA Y (CUMPLE) Archivo PDF unido por comité FOLIO 135-426 Expedido el 10 de Febrero de 2022.
---	---	--

M. ACTA DE AUTORIZACIÓN

Si existen limitantes para el representante legal, se debe presentar copia del acta de junta de socios en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta o en su defecto, certificación del secretario de la junta donde conste la autorización.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

1	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS	PRESENTA Y (CUMPLE) Archivo PDF unido por comité FOLIO 95-123 Escritura Pública de delegación de funciones No. 1119 del 30/04/2018 Notaria 5 de Bogota., los cuales se plasmaron en la cámara de comercio respectiva.
---	---	---

N. CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria (fecha de presentación de oferta). En caso de que el proponente sea un consorcio y/o unión temporal cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

1	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS	PRESENTA Y (CUMPLE) Archivo PDF unido por comité FOLIO 130-134
---	---	---

O. Póliza de seriedad de la oferta

El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: **1.** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. **2.** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **3.** La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. **4.** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

Deberá aportarse el amparo y el recibo del pago de la prima. La vigencia de la póliza de seriedad de la oferta deberá ser por un término de **TRES (3) MESES.**

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

1	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS	PRESENTA Y (CUMPLE) Archivo PDF unido por comité FOLIO 429-437
---	---	---

P. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP.

El oferente deberá acreditar que se encuentra registrado en el sistema de proponentes del IBAL al momento de presentada la oferta. Es condición de participación frente a la entidad. En el caso de consorcios y uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito en el SIP.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.



**ACTA DE EVALUACIÓN DE
PROPUESTAS**

**SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-034

FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 03

Página 9 de 17

1	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS	PRESENTA Y (CUMPLE) Archivo PDF unido por comité FOLIO 427
---	----------------------------------	--

Q. CERTIFICADO CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar certificación de las actividades que cuenta su entidad en cumplimiento a las normas establecidas para el sistema de seguridad y salud en el trabajo. En todo caso el contratista seleccionado deberá cumplir con los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A E.S.P OFICIAL.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

1	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS	PRESENTA Y (CUMPLE) Archivo PDF unido por comité FOLIO 428
---	----------------------------------	--

R. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

1	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS	PRESENTA (CUMPLE) Archivo PDF unido por comité Folio 1 Manifestación de no encontrarse inmersa en causales de inhabilidades e incompatibilidad inmersa en la carta de presentación de la propuesta.
---	----------------------------------	---

OBSERVACIONES REVISIÓN JURÍDICA: Se concluye producto de la revisión jurídica de la oferta recibida, que: **LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS**, acredita las exigencias de orden jurídico, por lo que se avala sin condición para pasar a la fase de ponderación de la propuesta.

76

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO JURÍDICO

PROP.	PROPONENTE	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO
1	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS	ADMITIDA

II. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

3.2.1.1 PROPUESTA ECONÓMICA

Se aportará propuesta económica y técnica, en original o archivo pdf firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio y/o unión temporal si es el caso. La propuesta deberá efectuarse en el anexo establecido para tal fin, cumpliendo todas las características técnicas exigidas. Con ella, el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.

El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del anexo, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem, será RECHAZADA la propuesta respectiva, pues afecta el proceso de selección.

Nota 1: Teniendo en cuenta los nuevos lineamientos establecidos por el gobierno nacional para el manejo de los presupuestos de las entidades públicas, al momento de presentar la propuesta los proponentes deberán tener en cuenta que no podrán superar en su propuesta económica los valores establecidos por CPC en la siguiente tabla, los cuales se tuvo en cuenta para la solicitud de disponibilidad presupuestal, conforme a los valores propuestos por la entidad aseguradora.

FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO POR ENDE NO SUBSANABLE.

1	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS	PRESENTA Y (CUMPLE) Archivo PDF unido por comité FOLIO 838 \$ 1.072.372.880,00
---	----------------------------------	---

3.2.2.2. DILIGENCIAMIENTO DEL CUADRO RELACIONADO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A OFERTAR.

Se hará especificando el valor de cada actividad descrita dentro del proceso y cumplimiento de los documentos solicitados en los términos de referencia.

FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO POR ENDE NO SUBSANABLE.

	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-034
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 03
		Página 11 de 17

1	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS	PRESENTA Y (CUMPLE) Archivo PDF unido por comité FOLIO 793-837 Cumple con los requerimientos exigidos en la parte técnica de los términos de referencia.
---	----------------------------------	---

OBSERVACIONES REVISIÓN TÉCNICA: Se concluye producto de la revisión técnica de las ofertas recibidas, lo siguiente:

a.- El proponente **LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS**, Cumple con la documentación Técnica exigida en la Invitación 091 de 2022.

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO TÉCNICO

PROP.	PROPONENTE	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO
1	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS	ADMITIDA

III. VERIFICACIÓN DE PROPUESTA ASPECTO FINANCIERO DE LA PROPUESTA

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad Financiera se calculará conforme a los siguientes indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de proponente de la cámara de comercio con corte a 31 de diciembre de 2020.

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto, se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para realizar el siguiente análisis financiero:

ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LOS INDICADORES A SOLICITAR EN ESTA INVITACIÓN, ESTÁN SUJETOS AL TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL QUE TIENEN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, TENIENDO EN CUENTA EL FACTOR DE LAS RESERVAS TÉCNICAS, CUENTA QUE AFECTA EL PASIVO POR PROVISIONALIDAD DE SINIESTROS,

Por tal motivo los indicadores para este proceso serán los siguientes:

RAZÓN FINANCIERA CONDICIÓN MÍNIMA.

a.- **I.L. Índice de Liquidez** mayor o igual a 1.2 Se verificará a través del RUP de la Cámara de Comercio.



Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.L para el consorcio o unión temporal.

b.- I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 95%. Se verificará a través del RUP de la Cámara de Comercio. Lo cual se tendrá en consideración al momento de la evaluación de los documentos financieros aportados por los oferentes.

PASIVO TOTAL

ACTIVO TOTAL

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.E para el consorcio o unión temporal.

c.- C.T Capital de trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto oficial. Se verificará a través del RUP de la Cámara de Comercio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el Capital de Trabajo de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el capital de trabajo para el consorcio o unión temporal. NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Mayor o igual a 0.01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Mayor o igual a 0.01

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este indicador.

El comité técnico asesor y evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

NOTA: Respecto a las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Entidad, verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el ANEXO DENOMINADO – CLASIFICADOR DE

BIENES Y SERVICIO PROPONENTE EXTRANJERO – bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del anexo diligenciado la copia del Contrato que referencio en dicho anexo el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el presente términos de referencia.

REVISIÓN FINANCIERA:

Indicador	Calculo	Requisito Financiero de Participación	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS
Capital de Trabajo (CT)	Activo Corriente - Pasivo Corriente	>=30% del Presupuesto Oficial \$337,177,904.40	\$676,296,078,369 CUMPLE
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>=1.2	2.84 CUMPLE
Endeudamiento	(Total Pasivo / Total Activo) x 100	<=95%	82.7% CUMPLE
Indicador		Requisito Organizacional de Participación	
Rentabilidad del Patrimonio		>=0.01	0.16 CUMPLE
Rentabilidad del Activo		>=0.01	0.02 CUMPLE

OBSERVACIONES REVISIÓN FINANCIERA: Se concluye producto de la revisión Financiera de la oferta recibida, lo siguiente:

Los proponentes **LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS**, Cumple con la documentación Técnica exigida en la Invitación 091 de 2022.

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO FINANCIERA

PROP.	PROponente	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERA
1	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS	ADMITIDA

IV. EXPERIENCIA

3.2.4. EXPERIENCIA

3.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá adjuntar como máximo tres (3) contratos y /o certificaciones de contratos relacionados con la prestación de servicio de seguros, celebrados con entidades estatales o privadas del orden nacional o territorial, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.



Cada contrato o certificación deberá estar registrado en el RUP del proponente y contener los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

NOTA 1: Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general, deben estar debidamente inscritos en el RUP del oferente. Por tal razón se deberá indicar expresamente en la oferta el número consecutivo con el cual se identifican en el RUP.

NOTA 2: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales, la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros afectándola por el porcentaje de participación. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

NOTA 3: Para calcular la experiencia general y específica del proponente se actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

VFC/SMMLV

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

VE= VFCS * SMMLV

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00

a.- Los proponentes **LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS**, Cumple con la documentación Económica exigida en la presente Invitación.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ASPECTO	PUNTAJE	PROPONENTE ÚNICO - LA PREVISORA SEGUROS S.A.	
		PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
Evaluación Técnica Amparos son de carácter obligatorio Cláusulas (300) (Anexo 5) Tiempo de atención de reclamos (100)	400	251,35 100	351,35
Evaluación Económica Primas (100 puntos) Deducibles (500 puntos)	600	100,00 500,00	600,00
TOTAL	1000	951,35	

Hace parte integral de la presente acta la calificación técnica efectuada por la intermediación de seguros, que es la base para otorgar el puntaje respectivo, conforme las condiciones técnicas establecidas para evaluar en el presente proceso.

VII. RECOMENDACIONES DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTA

Con base en el informe, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, teniendo en consideración que **LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS**, oferta y acredita las exigencias en los términos de referencia de la invitación N° 091 de 2022:

PROPONENTE	Orden de Elegibilidad
LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS	1

PROPONENTE:	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS
NIT (Aplica si es persona Jurídica)	860.002.400-2
REPRESENTANTE LEGAL:	LEONARDO RUBIO FORERO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	5.823.111
TIPO DE EMPRESA:	JURÍDICA
REGIMEN	COMÚN
Valor de la oferta económica IVA INCLUIDO	\$ 1.072.372.880.00
Orden de Elegibilidad	1



**ACTA DE EVALUACIÓN DE
PROPUESTAS**

**SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-034

FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 03

Página 17 de 17

VALOR A CONTRATAR

MIL SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS
SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA
PESOS
(\$1.072.372.880.00) M/CTE INCLUIDO IVA.

En constancia se firma por el comité evaluador, a los (28) días del mes de Febrero de Dos mil Veintidós 2022.


JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
Profesional Especializado III Gestión
Recursos Físicos
Evaluación Técnica -económica


JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
Profesional Especializado III Gestión
Financiera
Evaluación financiera


ALEXANDRA BUSTAMANTE URUEÑA
Profesional Universitario.
Evaluación jurídica


MARÍA NECTY AMÉZQUITA DE GARZÓN
Empresa Asesora Intermediaria de
Seguros
Evaluación Técnica -económica



INVITACIÓN No. 091 de 2022
EVALUACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA
AMPARO BÁSICO

SEGURO O COBERTURA REQUERIDA	PROPONENTE ÚNICO - LA PREVISORA SEGUROS S.A.
1. SEGURO DE DAÑOS MATERIALES (Incendio, Sustracción, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Lucro Cesante, (forma Inglesa con un periodo de indemnización de hasta 6 meses) y Obras civiles terminadas)	CUMPLE
2. SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA	CUMPLE
3. SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	CUMPLE
4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	CUMPLE
5. SEGURO DE AUTOMÓVILES	CUMPLE
6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS	CUMPLE
7. SEGURO DE VIDA GRUPO	CUMPLE
8. SEGURO DE SOAT	CUMPLE

INVITACION No. 091 DE 2022
EVALUACION TECNICO - ECONOMICA
Anexo 04. Deducibles

ITEM	PÓLIZA	AMPARO	PUNTAJE ASIGNAR		PROPONENTE ÚNICO - LA PREVISORA SEGUROS S.A.				
			%	Puntos	Puntaje Otorgado	PORCENTAJE		MINIMO	
						Puntaje	DETALLE	Puntaje	DETALLE
1	Todo Riesgo Daño Material	Amit/HAMCC	15%	75	75.00	37.50	3% del valor de la pérdida	37.50	mínimo 1 SMMLV
		Terremoto	15%	75	75.00	37.50	1% del valor asegurable del artículo afectado	37.50	sin mínimo
		Demás Eventos	7%	35	35.00	17.50	3% del valor de la pérdida	17.50	mínimo 0,5 SMMLV
		Obras Civiles	15%	75	75.00	37.50	9% del valor del siniestro	37.50	mínimo 12,5 SMMLV
		Hurto calificado	5%	25	25.00	12.50	3% del valor de la pérdida	12.50	sin mínimo
		Hurto para equipo electrónico	5%	25	25.00	12.50	3% del valor de la pérdida.	12.50	sin mínimo
		Equipos móviles y portátiles	9%	45	45.00	22.50	3% del valor de la pérdida.	22.50	sin mínimo
		Demás eventos equipo electrónico	9%	45	45.00	22.50	3% del valor de la pérdida.	22.50	sin mínimo
		Equipos Todo Riesgo	10%	50	50.00	25.00	3% del valor de la pérdida	25.00	mínimo 0,5 SMMLV
		Daños a rotura de maquinaria	10%	50	50.00	25.00	3% del valor de la pérdida	25.00	mínimo 0,5 SMMLV
TOTAL			100%	500	500.00	250.00		250.00	
2	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	Básico	20%	100	100	50	4% del valor de la pérdida	50	Sin Mínimo
		Amit/HAMCC	20%	100	100	50	4% del valor de la pérdida	50	Sin Mínimo
		Terremoto	15%	75	75	37.5	4% del valor de la pérdida	37.5	Sin Mínimo
		Hurto y Hurto calificado	15%	75	75	37.5	4% del valor de la pérdida	37.5	Sin Mínimo
		Responsabilidad Civil Extracontractual	15%	75	75	37.5	4% del valor de la pérdida	37.5	Sin Mínimo
		Otros eventos	15%	75	75	37.5	4% del valor de la pérdida	37.5	Sin Mínimo
		TOTAL			100%	500	500	250	
3	Manejo Global	Todo Evento	100%	500	500	250	Sin deducible	250	Sin deducible
		TOTAL			100%	500	500	250	
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	Demás eventos	75%	375	375	187.5	3% del valor de la pérdida	187.5	mínimo 0,5 SMMLV
		Gastos médicos	25%	125	125	62.5	Sin deducible	62.5	Sin deducible
		TOTAL			100%	500	500	250	
5	Automóviles	Sin deducible	100%	500	500	250	Sin deducible	250	Sin deducible
		TOTAL			100%	500	500	250	
6	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	Todo Evento	100%	500	500	250	Sin deducible	250	Sin deducible
		TOTAL			100%	500	500	250	
8	Vida Grupo	Renta diaria por hospitalización y UCI	100%	500	500	250	Sin deducible	250	Sin deducible
		TOTAL			100%	500	500	250	
7	Soat	Todo Evento	100%	500	500	250	Sin deducible	250	Sin deducible
		TOTAL			100%	500	500	250	
TOTAL RAMOS		TOTAL	100%	500	4000.00	1750.00		1750.00	
		TOTAL PUNTAJE	100%	500			500.00		

INVITACIÓN No. 091 de 2022
EVALUACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA
CLAUSULAS ADICIONALES

No.	Y. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Puntaje	LA PREVISORA SEGUROS S.A.	
1	Actos de Autoridad	4	Ú Actos de Autoridad	4
2	Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).	4	Ú Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).	4
3	Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)	4	Ú Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)	4
4	Amparo automático para equipos o maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado).	4	Ú Amparo automático para equipos o maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado).	4
5	Amparo para instalación de climatización	4	Ú Amparo para instalación de climatización	4
6	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.	4	Ú Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.	4
7	Anticipo de Indemnización (proponer alternativa)	4	Ú Anticipo de Indemnización 50% del valor estimado de la pérdida, siempre y cuando haya sido demostrada la ocurrencia y cuantía de la pérdida, el pago debidamente soportado y sujeto a previa aceptación por parte del Asegurador con respecto al monto indemnizable	4
8	Arbitramento o Cláusula compromisoria	4	Ú Arbitramento o Cláusula compromisoria.	4
9	Adecuación a las normas de sismo resistencia	4	Ú Adecuación a las normas de sismo resistencia	4
10	Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia (declarados o No) y los tomados en arriendo o contrato Leasing.	8	Ú Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia (declarados o No) y los tomados en arriendo o contrato Leasing.	8
11	Bienes fuera de Edificios y a la intemperie	4	Ú Bienes fuera de Edificios y a la intemperie.	4
12	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza, actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, huelga y terrorismo.	4	Ú Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza y HAMCCP, S&T y AMIT	2
13	Cables y tuberías subterráneas	4	Ú Cables y tuberías subterráneas, Sublímite COP\$700.000.000. sujeto a que el valor de dichos bienes se encuentre incluido en la suma asegurada declarada, siempre y cuando sea originado por uno de los riesgos cubiertos bajo la póliza, siendo un evento súbito, imprevisto, y no por vicio propio y/o errores de diseño y/o construcción	2
14	Conocimiento del Riesgo	4	Ú Conocimiento del Riesgo	4
15	Cobertura para equipos y maquinaria móvil y portátil Sublímite \$150.000.000	4	Ú Cobertura para equipos y maquinaria móvil y portátil Sublímite COP\$250.000.000	4
16	Cobertura de conjuntos	4	Ú Cobertura de conjuntos, Sublímite COP\$800.000.000.	2
17	Cobertura para hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o encantamientos de muros, pisos, techos y pavimentos	4	Ú Cobertura para hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o encantamientos de muros, pisos, techos y pavimentos	4
18	Daños a dineros y títulos valores	4	Ú Daños a dineros y títulos valores \$200.000.000	2
19	Daños en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos	4	Ú Daños en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos	4
20	Derechos sobre el salvamento	4	Ú Derechos sobre el salvamento	4
21	Designación de Ajustadores	4	Ú Designación de Ajustadores	4
22	Designación de Bienes asegurados.	4	Ú Designación de Bienes asegurados.	4
23	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	4	Ú Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	4
24	Elementos dañados o gastados	4	Ú Elementos dañados o gastados. Sublímite COP\$200.000.000	2
25	Experticio Técnico	4	Ú Experticio Técnico	4
26	Extensión de Cobertura para obras en construcción o montaje Hasta \$500.000.000	4	Ú Extensión de Cobertura para obras en construcción o montaje Hasta \$750.000.000. Sujeto a la exclusión absoluta de Alop, RC, Pruebas, Puesta en Marcha, Periodos de Pruebas y Mantenimiento	2
27	Flete expreso y Flete aéreo	4	Ú Flete expreso y Flete aéreo	4
28	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4	Ú Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
29	Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del Asegurado. (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4	Ú Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del Asegurado. (hasta por el 100% de los Gastos demostrados).	4
30	Gastos de Extinción del siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4	Ú Gastos de Extinción del siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados).	4
31	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4	Ú Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados).	4
32	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4	Ú Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados).	4
33	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4	Ú Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados).	4
34	Gastos de arrendamiento con ocasión de traslados a consecuencia de un siniestro	4	Ú Gastos de arrendamiento con ocasión de traslados a consecuencia de un siniestro.	4
35	Gastos para recuperación de la información (Hasta el 100% de los gastos demostrados)	4	Ú Gastos para recuperación de la información (Hasta el 100% de los gastos demostrados).	4
36	Gastos por arrendamientos de equipos en caso de siniestros (Hasta el 100% de los gastos demostrados)	4	Ú Gastos por arrendamientos de equipos en caso de siniestros (Hasta el 100% de los gastos demostrados).	4
37	Gastos por reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes inmuebles.	4	Ú Gastos por reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes inmuebles.	4
38	Gastos por reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados	4	Ú Gastos por reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados	4
39	Gastos por reproducción de documentos y archivos hasta el 100% de los gastos demostrados	4	Ú Gastos por reproducción de documentos y archivos hasta el 100% de los gastos demostrados	4
40	Honorarios profesionales (Ingenieros, Topógrafos, Arquitectos, Auditores, Revisores y Contadores etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4	Ú Honorarios profesionales (Ingenieros, Topógrafos, Arquitectos, Auditores, Revisores y Contadores etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
41	Horas Extras de empleados, digitadores, etc.	4	Ú Horas Extras de empleados, digitadores, etc. (Hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
42	Hurto simple para equipos móviles y portátiles se califica el sub límite ofrecido	10	Ú Hurto simple para equipos móviles y portátiles sublímite, \$300.000.000	10
43	Incrementos en costo de operación para equipo electrónico \$300.000.000	6	Ú Incrementos en costo de operación para equipo electrónico \$500.000.000, periodo de indemnización 6 meses	6
44	Incendio inherente	4	Ú Incendio inherente	4
45	Labores y materiales	4	Ú Labores y materiales	4
46	Modificaciones a favor del asegurado	4	Ú Modificaciones a favor del asegurado	4
47	Modificaciones del Riesgo	4	Ú Modificaciones del Riesgo	4
48	Movilización de Bienes y equipos para su uso	4	Ú Movilización de Bienes y equipos para su uso. Sublímite \$500.000.000	2
49	No aplicación de infra seguro	8	Ú No aplicación de Infraseguro, cuando la diferencia entre el valor asegurable y el valor asegurado no supere el 15%	4
50	No aplicación de méritos tecnológicos	8	Ú No aplicación de deméritos tecnológicos para equipo hasta 5 años.	4

51	No exigencia de contrato de mantenimiento	8	ü No exigencia de contrato de mantenimiento, sujeto a una bitacora de mantenimiento	4
52	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado	4	ü Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado	4
53	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores	4	ü Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.	4
54	Para equipos móviles y portátiles, en caso de hurto dentro de los predios y daños se aplicara el deducible que corresponda y no el de equipos móviles	8	ü Para equipos móviles y portátiles, en caso de hurto dentro de los predios y daños se aplicará el deducible que corresponda y no el de equipos móviles	8
55	Portador externo de datos, incluyendo Software \$200.000.000	8	ü Portador externo de datos, incluyendo Software \$300.000.000.	8
56	Propiedad personal de empleados (excluye dineros y joyas) límite de \$40.000.000 evento y \$80.000.000 vigencia	8	ü Propiedad personal de empleados (excluye dineros y joyas) límite de \$60.000.000 evento y \$120.000.000 vigencia.	8
57	Reconstrucción de Archivos (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4	ü Reconstrucción de Archivos (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
58	Remoción de Escombros (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4	ü Remoción de Escombros (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
59	Reposición o reemplazo de todos los bienes asegurados sin aplicación de demérito por uso y mejora tecnológica	12	ü Reposición o reemplazo de todos los bienes asegurados sin aplicación de demérito por uso y mejora tecnológica	12
60	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro hasta una vez con cobro de prima adicional	6	ü Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, sujeto a cobro de prima adicional proporcional al tiempo y monto erogados. No aplica para huelga, asonada, motín, conmoción, civil, popular, amit, sabotaje y terrorismo	3
61	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.	8	ü Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos, excepto para AMIT /HMACC /S&T que será de 10 días	4
62	Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia en predios de terceros. Mínimo 20% del valor asegurado y por 90 días)	4	ü Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia en predios de terceros. Mínimo 20% del valor asegurado y por 90 días)	4
63	Tabla de demérito (adjunta)	4	ü Tabla Adjunta (Máximo 40%)	4
64	Clausula de valores Globales	10		0
TOTAL PUNTAJE DAÑOS MATERIALES		300		269

2. EQUIPO Y MAQUINARIA		Puntaje	LA PREVISORA SEGUROS S.A.	
1	Actos de Autoridad	8	Se otorga	8
2	Amparo automático para maquinaria adquirida o recibida, sean nuevas o usadas (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).	10	Se otorga	10
3	Amparo automático para maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)	10	Se otorga. Máximo COP\$500.000.000	5
4	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.	8	Se otorga	8
5	Anticipo de Indemnización (proponer)	8	Se otorga 50% del valor estimado de la pérdida, siempre y cuando haya sido demostrada la ocurrencia y la cuantía de la pérdida, el pago debidamente soportado y sujeto a previa aceptación por parte del Asegurador con respecto al monto indemnizable	4
6	Arbitramento o Cláusula compromisoria	8	Se otorga	8
7	Conocimiento del Riesgo	8	Se otorga	8
8	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza	9	Se otorga	9
9	Designación de Bienes	9	Se otorga	9
10	Derachos sobre el salvamento	9	Se otorga	9
11	Designación de Ajustadores	9	Se otorga	9
12	Elementos dañados y gastados	10	Se otorga. Sublímite COPS200.000.000	5
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	9	Se otorga	9
14	Experticio Técnico	9	Se otorga	9
15	Extensión de responsabilidad civil cuando el equipo o maquinaria no esté siendo conducido.	9	Se otorga	9
16	Flete expreso y Flete aéreo	9	Se otorga	9
17	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10	Se otorga	10
18	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10	Se otorga	10
19	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10	Se otorga	10
20	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10	Se otorga	10
21	Gastos por arrendamiento en caso de siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10	Se otorga	10
22	Honorarios profesionales (Ingenieros, Peritos, etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10	Se otorga	10
23	Maquinaria bajo cuidado, tenencia, control y custodia	9	Se otorga	9
24	Modificaciones a favor del asegurado	9	Se otorga	9
25	Modificaciones del Riesgo	9	Se otorga	9
26	No aplicación de infra seguro	10	Se otorga. Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurable y el valor asegurado no supere el 15%	5
27	No aplicación de cláusula de contrato de mantenimiento.	9	Se otorga	9
28	No concurrencia de deducibles	8	Se otorga	8
29	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado	8	Se otorga	8
30	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores	8	Se otorga	8
31	Reposición o reemplazo	9	Se otorga	9
32	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro	9	Se otorga. Sujeto a cobro de prima adicional proporcional al tiempo y monto erogados.	4,5
33	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.	10	Se otorga. Excepto para HMACC y AMIT 10 días	5
TOTAL PUNTAJE EQUIPO Y MAQUINARIA		300		271,5

3. MANEJO GLOBAL		PUNTAJE	LA PREVISORA SEGUROS S.A.	
1	Amparo automático para nuevos cargos sin ajuste anual y sin término para el aviso.	13	Se otorga	13
2	Pérdidas causadas por empleados no identificados hasta el 100% del valor asegurado contratado, sin previo fallo Fiscal de la Entidad controladora, incluye faltante de inventario.	25	Se otorga. Excluyendo faltantes de inventario	12,5
3	Revocación de la póliza 90 días.	14	Se otorga	14
4	Errores y omisiones no intencionales.	15	Se otorga	15
5	Empleados temporales y de firmas especializadas, vigilancia, aseo, cafetería, mantenimiento. Cooperativas de outsourcing etc, hasta el 100% del valor asegurado.	25	Se otorga	25
6	Contratistas y subcontratistas independientes hasta el 100% del valor asegurado	25	Se otorga	25

7	Costos en juicios, gastos de defensa, cauciones judiciales y honorarios profesionales hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.	15	Se otorga. Gastos de defensa, sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia. Se excluyen cauciones	7,5
8	Cláusula de protección de depósitos bancarios.	10	Se otorga	10
9	Arbitramento.	10	Se otorga	10
10	Modificaciones a favor del Asegurado.	10	Se otorga	10
11	Definición amplia de trabajador o empleado.	9	Se otorga	9
12	Daños a dineros y títulos valores.	8	Se otorga	8
13	Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura	8	Se otorga	8
14	Cambios en la denominación de cargos.	8	Se otorga	8
15	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.	14	Se otorga	14
16	Restablecimiento automático del valor asegurado hasta 2 veces la suma asegurada.	15	Se otorga. Hasta 1 vez la suma asegurada con cobro de prima adicional	7,5
17	Bienes bajo cuidado tenencia, control y custodia (declarados o no).	20	Se otorga	20
18	Cláusula compromisoria.	8	Se otorga	8
19	Conocimiento del riesgo.	8	Se otorga	8
20	Anticipo de indemnización 50%.	10	Se otorga. Previa demostración y cuantía	5
21	Bienes de propiedad de terceros	10	Se otorga	10
22	Pago de la indemnización sin la presentación previa del fallo fiscal o investigación administrativa.	20	Se otorga. Con presentación previa del fallo fiscal o investigación administrativa	10
TOTAL PUNTAJE MANEJO GLOBAL		300		257,5

4- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		LA PREVISORA SEGUROS S.A.		
1	Amparo automático para nuevos predios y operaciones sin reporte a la aseguradora	7	Se otorga, con aviso previo a la aseguradora y cobro de prima adicional.	3,5
2	Amparo de culpa grave	7	Se otorga.	7
3	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.	7	Se otorga	7
4	Arbitramento Modificado: Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetara al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un tercero "Dañificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador".	7	Se otorga	7
5	Arrendatarios y poseedores.	7	Se otorga así: Se amparan los gastos que el asegurado este legalmente obligado a pagar por cualquier ocurrencia de pérdida, no excluida en las condiciones generales de la presente póliza, que surja en su calidad de propietario, arrendatario o poseedor. Se excluye la responsabilidad civil del asegurado en predios de su propiedad dados en arriendo a terceros. Sublimitado a 15% respecto del valor asegurado por evento y 30% respecto del valor asegurado por vigencia.	3,5
6	Bienes bajo cuidado, tenencia y control (declarados o no)	15	Se otorga así: sublimitado a 10% respecto del valor asegurado por evento y 20% respecto del valor asegurado por vigencia. Se amparan los daños y/o perjuicios que se causen a terceros, con los bienes de propiedad de terceros por los cuales el asegurado deba responder por disposición de la ley, que se encuentren bajo la custodia, tenencia y control en los predios descritos en la póliza. Se excluye el hurto en cualquiera de sus formas y daño de dichos bienes.	7,5
7	Cables y tuberías subterráneas	7	Se otorga así: Conducciones subterráneas y aéreas, solamente se indemnizará al Asegurado respecto de pérdidas o daños a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras. La indemnización estará en cualquier caso, restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea valuado por un Inspector independiente, y no se deberá extender a cubrir cualquier costo adicional por la pérdida del uso o penalizaciones y/o por las cuales pueda ser impuestas al Asegurado por las Autoridades competentes como resultado de una pérdida y/o daño consecencial. Se excluyen daños previsibles, causados por caso fortuito o fuerza mayor o a consecuencia de una R.C. Profesional, errores y omisiones. Sublimitado a 10% respecto del valor asegurado por evento y 20% respecto del valor asegurado por vigencia.	3,5
8	Conocimiento del riesgo.	7	Se otorga	7
9	Contaminación ambiental siempre y cuando sea accidente, súbita o imprevista	15	Se otorga, excluyendo la contaminación paulatina.	7,5
10	Costos en juicio y asistencia jurídica en procesos civiles y penales	7	Se otorga. Sublímite COP\$15.000.000 evento y COP\$30.000.000 vigencia, se otorga asistencia mediante reembolso incluida Gastos de defensa señalados en el numeral 15	3,5
11	Daños a perjuicios extramatrimoniales (Daños Morales y Perjuicios Fisiológicos)	15	Se otorga así: Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.	7,5
12	Definición del asegurado, ampliada para incluir a los empleados.	7	Se otorga	7
13	Designación de ajustadores de mutuo acuerdo	7	Se otorga siempre y cuando se esté de acuerdo con el ajustador así: interventor seguimiento, control y ajuste de pérdidas:	3,5
14	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	7	Se otorga, excluyendo responsabilidad civil profesional y responsabilidad civil servidores públicos.	3,5
15	Gastos de defensa, cauciones y costas procesales	7	Se otorga así: Gastos de defensa. Sublímite COP\$15.000.000 evento y COP\$30.000.000 vigencia según la tarifa del colegio de abogados. Cauciones judiciales según alcance establecido en las condiciones generales Sublímite COP\$15.000.000 evento y COP\$30.000.000 vigencia	3,5
16	Gastos Médicos \$80.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia.	15	Se otorga así: Sublímite básico obligatorio 5% respecto del valor asegurado por evento, máximo 10 SMMMLV por persona y 20% respecto del valor asegurado por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente; para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.	7,5
17	Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del asegurado.	7	Se otorga	7
18	Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial	9	Se otorga, siempre y cuando se demuestre ocurrencia y cuantía.	4,5
19	Poseción y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en predios del asegurado	10	Se otorga	10

20	Responsabilidad Civil contratistas y Subcontratistas	7	Se otorga. Sublimitado a 15% por evento y 30% por vigencia. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista, en caso de no contar con póliza opera en exceso de 200 SMMLV. Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recaea sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado	3-5
21	Responsabilidad civil cruzada.	7	Se otorga así: sublimitado a 10% respecto del valor asegurado por evento y 20% respecto del valor asegurado por vigencia. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista, en caso de no contar con póliza opera en exceso de 100 SMMLV. Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recaea sobre el asegurado en forma directa por daños causados entre sí por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado.	3-5
22	Responsabilidad Civil Extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones.	7	Se otorga sublimitado hasta \$300.000.000 Respecto del valor asegurado por evento y por vigencia	3-5
23	Responsabilidad civil Parquederos incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, \$100.000.000 por vehículo y \$ 200.000.000 por vigencia.	12	Se otorga. Sublimitado a \$100.000.000 por vehículo y \$ 200.000.000 por vigencia. Queda entendido y convenido que la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar los eventos que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control el asegurado, siempre y cuando se encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de vehículos y personas incluyendo el hurto, hurto calificado, choque entre vehículos y daños de los mismos. Se excluye hurto de accesorios, contenidos y carga vehículos y de todo aquel que pague por hacer uso del servicio de parqueadero.	6
24	Responsabilidad civil patronal \$200.000.000 por persona y \$ 400.000.000 por evento / vigencia en exceso de las prestaciones legales.	10	Se otorga. Sublimitado patronal \$200.000.000 por persona y \$ 400.000.000 por evento / vigencia. Opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el Art. 216 del Código Sustantivo de Trabajo. Se excluyen todas las enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, accidentes de trabajo provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado, incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sea contractuales, convencionales o legales, daños materiales a bienes de propiedad de los empleados.	5
25	Responsabilidad civil por incendio, explosión.	7	Se otorga	7
26	Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia.	7	Se otorga. Responsabilidad Civil que el personal de vigilancia y seguridad del asegurado puedan llegar a cometer en desempeño de sus labores, incluso la ocasionada por el uso de armas de fuego y errores de puntería. Si el personal de celaduría, vigilancia y seguridad que presta el servicio al asegurado es suministrado por una firma especializada en la materia, este amparo opera en exceso del límite de RCE que la Ley exige para este tipo de actividad o, el límite que tal firma tenga contratado para estos efectos, el que sea mayor, pero en todo caso no será inferior a 400 SMMLV. Este amparo se otorga bajo las siguientes condiciones: a. Que la firma contratada esté legalmente constituida bajo las Leyes de la República de Colombia b. Que el personal esté actuando a nombre del asegurado y en cumplimiento de sus órdenes c. Que los hechos ocurran dentro del horario establecido para la prestación del servicio y en ejercicio de la actividad propia del cargo.	3-5
27	Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares, y actividades sociales y deportivas.	15	Se otorga, Excluyendo conciertos o espectáculos, coliseos, estadios, plazas de toros, Vehículos destinados a eventos deportivos (carreras o rallies) y pruebas de velocidad, o carreras de motocicletas o carreras de botes a motor, eventos cíclicos, eventos de pruebas de resistencia y/o deportes peligrosos o extremos, competencia de animales vivos ejemplo corridas de toros, cabalgatas, eventos donde se utilicen juegos pirotécnicos o juegos artificiales, atracciones o juegos mecánicos, entre otros.	7-5
28	Responsabilidad civil profesional Errores & Omisiones hasta el 20% del valor asegurado contratado.	15	No se otorga	0
29	Responsabilidad Civil Vehículos propios y no propios \$100.000.000 por vehículo y \$ 200.000.000 vigencia, en exceso de los límites máximos del seguro de automóviles.	15	Se otorga. Sublimitado \$100.000.000 por vehículo y \$ 200.000.000 vigencia. se ampara la responsabilidad civil por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros que le sean imputables al asegurado legalmente como consecuencia de la utilización en el giro normal de sus negocios, de vehículos propios y no propios y los equipos y maquinaria; opera en exceso de COP\$100.000.000 / COP\$100.000.000 / COP\$200.000.000 del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro de responsabilidad civil que el vehículo posea, en caso de no contar con póliza opera en exceso de COP\$100.000.000 / COP\$100.000.000 / COP\$200.000.000.	7-5
30	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro de prima adicional	7	No se otorga,	0
31	Revocación de la póliza 90 días.	7	Se otorga	7
32	Transporte de bienes.	7	No se otorga	0
33	Viajes de funcionarios del asegurado.	7	Se otorga, en desarrollo del objeto social del asegurado (Excluye RC Profesional).	3-5
TOTAL PUNTAJE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		300		165

5. AUTOMÓVILES		LA PREVISORA SEGUROS S.A.		
1	Amparo automático para accesorios, hasta la suma de \$ 30.000.000. Con reporte 60 días.	20	Se otorga hasta el 20% del valor asegurado del vehículo. Aviso 60 días.	10
2	Amparo automático para nuevos vehículos hasta la suma de \$ 100.000.000. Con reporte 60 días.	20	Se otorga	20
3	Ampliación aviso de siniestro a 30 días.	10	Se otorga	10
4	Arbitramento técnico.	10	Se otorga	10
5	Arbitramento.	10	Se otorga	10
6	Autorización automática de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios especializados y autorizados según marca del vehículo afectado y para modelos superiores a 1995	20	Se otorga reparación en caso de siniestro en concesionarios especializados y autorizados según marca del vehículo afectado para modelo 2017 en adelante y en talleres especializados y autorizados para modelos anteriores a 2017.	10
7	Avances de pagos sobre siniestros 50%	10	Se otorga	10
8	Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas.	10	Se otorga	10
9	Cobertura vehículos blindados	10	Se otorga	10
10	Daños entre vehículos propios.	15	Se otorga	15
11	Derechos sobre salvamento.	15	Se otorga	15
12	Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados	15	Se otorga	15
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	15	Se otorga	15
14	Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o este haya sido hurtado.	30	Se otorga. Sujeto a fallo de la autoridad competente	15
15	No Inspección de vehículos nuevos, ni para los actualmente asegurados, para vehículos usados se otorgan 60 días de cobertura para la inspección.	30	Se otorga. Para usados inspección previa	15

17	Primera opción de compra del salvamento	15	Se otorga	15
18	Revocación de la póliza 90 días.	15	Se otorga	15
TOTAL PUNTAJE AUTOMÓVILES		300		250

6. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS		LA PREVISORA SEGUROS S.A.		
1	Absorción, fusión o traslado de funciones	10	Se otorga	10
2	Amparo de culpa grave	10	Se otorga	10
3	Ampliación de aviso de siniestro 60 días	10	Se otorga	10
4	Automaticidad de cargos amparados	10	Se otorga para cargos nuevos creados por la entidad con fecha límite de aviso de 30 días a partir de la creación con cobro de prima adicional.	5
5	Arbitramento Modificada: Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetara al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un tercero "Dañificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador".	10	Se otorga	10
6	Cláusula de no control de reclamos	10	No se otorga	5
7	Conocimiento del riesgo	10	Se otorga	10
8	Costos de procesos y gastos de honorarios hasta el 100% del valor asegurado formando parte de dicho valor	15	Se otorga 4% por evento/persona y 20% por vigencia para todos los eventos	7.5
9	Cubrimientos de organismos adscritos o vinculados	15	Se otorga, con ajuste de prima y previa notificación a la Aseguradora	7.5
10	Definición de asegurados	10	Se otorga. Asegurado significará aquellos cargos asegurados enmarcados en el listado de personal de planta aportado. La cobertura se aplicará únicamente para los 30 cargos descritos en este listado.	5
11	Eliminación de la exclusión de asegurados contra asegurado (siempre y cuando el reclamante no haya intervenido en la acción o omisión)	15	No se otorga	0
12	Extensión automática de 24 meses en caso de revocación o no renovación al final de la vigencia	15	Se otorga así: Extensión de cobertura, con término de 24 meses, con cobro de prima adicional. Bajo esta cláusula, queda expresamente acordado que la cobertura del seguro se extiende por el periodo de 24 meses, siempre y cuando sea contratada por el asegurado, para amparar las reclamaciones que se formulen con posterioridad al vencimiento de la vigencia de la póliza, exclusivamente respecto de actos incorrectos y eventos cubiertos bajo la misma y ocurridos durante la referida vigencia. Esta condición opera en el caso de que la póliza sea cancelada o no renovada y/o prorrogada por la aseguradora e igualmente en caso de cancelación o no continuidad por decisión de la Entidad tomadora.	7.5
13	Jurisdicción de Colombia	50	Se otorga	50
14	Límite territorial Colombia	10	Se otorga	10
15	multas o sanciones administrativas	10	No se otorga	0
16	Reclamaciones de tipo laboral entre asegurados	10	Se entenderá por reclamación laboral, aquella conocida o notificada contra cualquier asegurado o en nombre de cualquier asegurado como consecuencia real o supuesta, de despido ilegal, discriminación o maltrato por razones de raza, edad, sexo o religión, maltrato laboral, persecución laboral, inequidad laboral, desprotección laboral y cualquier otra modalidad de acoso laboral al tenor de lo establecido en la Ley 1010 de 2006 o en las normas que lo modifiquen o lo adicionen. No constituye reclamaciones de carácter laboral amparadas bajo la presente póliza, las que tengan por objeto el reconocimiento de salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás retribuciones o compensaciones de carácter económico emanadas de un contrato de trabajo. Sublimitado a \$100.000.000 por evento y por vigencia.	5
17	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro	10	Se otorga restablecimiento del valor asegurado por pago de siniestro hasta una sola vez y con cobro de prima adicional	5
18	Retroactividad Ilimitada	30	Se otorga	30
19	Revocación de la póliza 90 días	10	Se otorga	10
20	se considera a IBAL S.A. ESP como asegurado	30	No se otorga.	0
TOTAL PUNTAJE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS		300		197.5

7. VIDA GRUPO		LA PREVISORA SEGUROS S.A.		
1	Amparo automático para nuevos asegurados 30 días de aviso.	25	Se otorga	25
2	Ampliación de aviso de siniestro 30 días	25	Se otorga	25
3	Aplicación de tasa única para todos los asegurados	30	Se otorga	30
4	Error en la declaración de edad	25	Se otorga	25
5	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	25	Se otorga	25
6	Extensión de amparo de muerte presunta por desaparición según términos de ley	25	Se otorga	25
7	No aplicación de requisitos de asegurabilidad	30	Se otorga	30
8	No aplicación de preexistencias	30	Se otorga	30
9	Revocación y/o no renovación de la póliza 30 días	30	Se otorga	30
10	Modificaciones a favor del asegurado	25	Se otorga	25
11	Designación de beneficiarios	30	Se otorga	30
TOTAL PUNTAJE VIDA GRUPO		300		300

INVITACIÓN No. 091 de 2022
EVALUACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	PÓLIZA	PUNTAJE	PROPONIENTE ÚNICO - LA PREVISORA SEGUROS S.A.	
			Puntaje	PRIMA
1	Todo Riesgo Daños Materiales	100	100.00	\$ 771,277,900
2	Automóviles	100	100.00	\$ 55,113,828
3	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	100	100.00	\$ 60,429,178
4	Manejo Global	100	100.00	\$ 34,609,439
5	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	100	100.00	\$ 37,349,718
6	Soat	100	100.00	\$ 11,774,500
7	Vida Grupo	100	100.00	\$ 83,140,208
8	Responsabilidad Civil Extracontractual	100	100.00	\$ 18,678,109
TOTAL PUNTAJE			800.00	\$ 1,072,372,880
TOTAL PUNTAJE		100		

Verificación económica

ÍTEM	DETALLE DEL SERVICIO	CPC		VALOR PRESUPUESTO	VALOR OFERTA	CONDICION
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
1	AUTOMÓVILES (3006430)	71351	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$ 61,535,581	\$ 55,113,828	CUMPLE
2	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (1004806) - RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES (Opción Básica 1004805)	71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$ 90,094,411	\$ 79,107,287	CUMPLE
3	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (1001194) - TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA (1001687) - MANEJO GLOBAL (Opción Básica 3000480)	71359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 873,379,897	\$ 843,237,057	CUMPLE
4	VIDA GRUPO	71358	Servicios de seguros de vida colectiva	\$ 85,770,839	\$ 83,140,208	CUMPLE
5	SOAT	71347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	\$ 13,145,620	\$ 11,774,500	CUMPLE
TOTAL SOLICITADO				\$ 1,123,926,348	\$ 1,072,372,880	CUMPLE

INVITACIÓN No. 091 de 2022
EVALUACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA
ANEXO No.3 CUADRO DE PONDERACIÓN FINAL

ITEM	PÓLIZA	Porcentaje Ponderado	Puntaje Ponderado	PROPONENTE ÚNICO - LA PREVISORA SEGUROS S.A.				
				Total Puntaje	atención	Técnico	Prima	Deducibles
1	Todo Riesgo Daños Materiales	50%	484.50	969.00	100.00	269	100.00	500
2	Automóviles	10%	95.00	950.00	100.00	250	100.00	500
3	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	10%	89.75	897.50	100.00	198	100.00	500
4	Manejo Global	5%	47.88	957.50	100.00	258	100.00	500
5	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	8%	77.72	971.50	100.00	272	100.00	500
6	Soat	1%	10.00	1000.00	100.00	300	100.00	500
7	Vida grupo	6%	60.00	1000.00	100.00	300	100.00	500
8	Responsabilidad Civil Extracontractual	10%	86.50	865.00	100.00	165	100.00	500
TOTAL					100	251.35	100.00	500.00
TOTAL PUNTAJE				951.35				
		100%						

INVITACIÓN No. 091 de 2022
EVALUACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA
EVALUACION FINAL

ASPECTO	PUNTAJE	PROPONENTE ÚNICO - LA PREVISORA SEGUROS S.A.	
		PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
Evaluación Técnica	400		
Amparos son de carácter obligatorio		251.35	351.35
Cláusulas (300) (Anexo 5)		100	
Tiempo de atención de reclamos (100)			
Evaluación Económica	600		
Primas (100 puntos)		100.00	600.00
Deducibles (500 puntos)		500.00	
TOTAL	1000		951.35

